

*

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0002/16

VISTO:

El pedido formulado por autoridades del Coronel Dorrego Automóvil Club; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicita la donación de dos bienes propiedad de este Municipio.

Que concretamente se trata de un camión regador y un tanque de fibra de vidrio, ambos bienes desafectados de servicio y fuera de uso.

Que obran en el expediente informes elaborados por la Oficina de Registro Patrimonial y el Director de Vialidad Urbana y Rural.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar el préstamo y donación de bienes de propiedad Municipal.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, por facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Transfiérase en carácter de Donación al Coronel Dorrego Automóvil Club, ===== registrado como Entidad de Bien Público N° 013, los siguientes bienes:

- Camión regador Dodge D500 – Año 1969 – Dominio UVT 142 – Motor PA 6441012 – Chasis 90D0089E – N° inventario: 4861 – Identificación Municipal: 27.
- Tanque regador fibra de vidrio – 8000 Lts. – N° de Inventario: 4321 – Identificación Municipal: 313.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 18 de Febrero de 2016.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 3506/16